

D.J. (743)

SANTIAGO, 27 NOV. 2009

RESOLUCION N° 07851 EXENTA



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 2009; y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorandum N° 146 de 16 de noviembre de 2009.

RESUELVO:

I. Apruébase la Modificación del Convenio Marco, celebrado con fecha 23 de septiembre de 2009, entre la UNIVERSIDAD AUTÓNOMA de OCCIDENTE CALI - COLOMBIA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

II. El texto de la Modificación del Convenio Marco consta en el documento que, signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.



  
**HUGO OMAR INOSTROZA SAEZ**  
RECTOR SUBROGANTE

DISTRIBUCION

Rectoría (con Anexo 1)  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

  
RBPL/gcq

   
EGT



*Barriola*

MEMORANDUM N°146/2009

DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A : Sr. Roberto Pereira León  
 Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto  
 Director Relaciones Nacionales e Internacionales

REF. : Modificación Convenio Marco.

SANTIAGO, noviembre 16 de 2009.

Sr. Director Jurídico:

Junto con saludarlo afectuosamente, me permito remitir a usted 2 ejemplares de Modificación de Convenio Marco entre la Universidad Autónoma de Occidente – Colombia y la UTEM.

Agradeceré realizar la respectiva Resolución y así poder enviar una copia de dicho convenio a la contraparte.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO  
 Director  
 Relaciones Nacionales e Internacionales



AVS/jnb.  
c.c.: Archivo  
Adj.: Convenio

|                                       |       |     |     |
|---------------------------------------|-------|-----|-----|
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA |       |     |     |
| DIRECCIÓN JURÍDICA                    |       |     |     |
| N° 1356                               | FECHA | MES | AÑO |
| RECIBIDA                              | 18    | 11  | 09  |
| SALIDA                                |       |     |     |
| TRAMITE                               |       |     |     |

## MODIFICACION DE CONVENIO

En Santiago, a 23 de septiembre de 2009, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rut N° 70.729100-1, representada por su Rector don **Luis Pinto Faverio**, chileno, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161, comuna de Santiago, y la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE CALI**, representada por su Rector Doctor **Luis H. Pérez**, ambos domiciliados en Campus Valle de Lili Cra. 25 No. 115-85 vía a Jamundí Cali-Colombia, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes declaran que en noviembre de 2003, celebraron un convenio marco, destinado a promover programas y proyectos de intercambios y colaboración que puedan ser de beneficio mutuo, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación la ciencia y la tecnología. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 06665 del 12 de diciembre 2003, donde el texto íntegro del convenio pasó a formar parte de dicha resolución.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el convenio marco individualizado, en los siguientes términos:

- Suprímase la cláusula NOVENA y en su lugar, dispóngase que:

EL presente Convenio tendrá duración indefinida.

No obstante lo anterior, cualesquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos o de programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga".

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen plena vigencia los acuerdos pactados por las partes en el convenio de noviembre de 2003, que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

**CUARTO:** La personería de don Luis Pinto Faverio y del Doctor Luis H. Pérez, no se inserta por ser conocida por ambos comparecientes.

**QUINTO:** El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada uno de las partes.

  
**LUIS H. PEREZ**  
Rector  
Universidad Autónoma de Occidente

  
**LUIS PINTO FAVERIO**  
Rector  
Universidad Tecnológica Metropolitana

## MODIFICACION DE CONVENIO

En Santiago, a 23 de septiembre de 2009, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, Rut N° 70.729100-1, representada por su Rector don **Luis Pinto Faverio**, chileno, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6, ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 161, comuna de Santiago, y la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE OCCIDENTE CALI**, representada por su Rector Doctor **Luis H. Pérez**, ambos domiciliados en Campus Valle de Lili Cra. 25 No. 115-85 vía a Jamundí Cali-Colombia, han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Las partes declaran que en noviembre de 2003, celebraron un convenio marco, destinado a promover programas y proyectos de intercambios y colaboración que puedan ser de beneficio mutuo, cuyos objetivos principales sean la realización de esfuerzos conjuntos a través de la educación la ciencia y la tecnología. Dicho convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 06665 del 12 de diciembre 2003, donde el texto íntegro del convenio pasó a formar parte de dicha resolución.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el convenio marco individualizado, en los siguientes términos:

- Suprímase la cláusula NOVENA y en su lugar, dispóngase que:

EL presente Convenio tendrá duración indefinida.

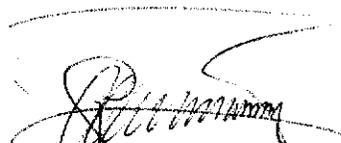
No obstante lo anterior, cualesquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará la prosecución de los proyectos o de programas en ejecución previamente acordados conforme al procedimiento establecido en la cláusula anterior.

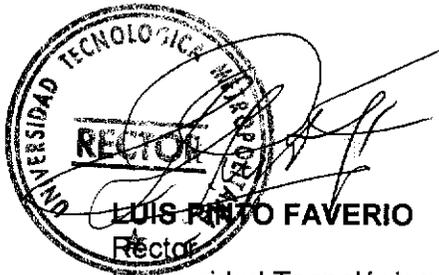
Las eventuales modificaciones del presente convenio deberán hacerse de común acuerdo por las partes y darán origen a un documento formal que las contenga".

**TERCERO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, mantienen plena vigencia los acuerdos pactados por las partes en el convenio de noviembre de 2003, que se ha hecho referencia en la cláusula primera precedente.

**CUARTO:** La personería de don Luis Pinto Faverio y del Doctor Luis H. Pérez, no se inserta por ser conocida por ambos comparecientes.

**QUINTO:** El presente instrumento se suscribe en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada uno de las partes.

  
**LUIS H. PEREZ**  
Rector  
Universidad Autónoma de Occidente

  
**LUIS PINTO FAVERIO**  
Rector  
Universidad Tecnológica Metropolitana



D.J.(745)

SANTIAGO, 27 NOV. 2009

RESOLUCION N° 07853

EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 260 de 200 y en la letra d) del artículo 11 y el artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales, mediante Memorandum N° 150 de 25 de noviembre de 2009.

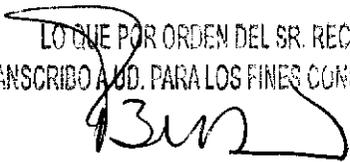
RESUELVO:

I. Apruébase la RENOVACION del CONVENIO MARCO, celebrado con fecha 1 de septiembre de 2009, entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ZACATEPEC DE MEXICO y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA.

II. El texto de la Renovación del Convenio Marco consta en el documento que, signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma.

Regístrese y Comuníquese.

LO QUE POR ORDEN DEL SR. RECTOR  
TRANSCRIBO A DD. PARA LOS FINES CONSIGUIENTES

  
PATRICIO BASTÍAS ROMÁN  
Secretario General

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

  
HUGO OMAR INOSTROZA SAEZ  
RECTOR SUBROGANTE

DISTRIBUCION

Rectoría (con Anexo 1)  
Contraloría Interna (con Anexo 1)  
Dirección Jurídica (con Anexo 1)  
Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)

  
RBPL/gcq

  
604  
EST



MEMORANDUM Nº150/2009

DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A : Sr. Roberto Pereira León  
Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto  
Director Relaciones Nacionales e Internacionales

REF. : Resolución para Convenio Marco.

SANTIAGO, noviembre 25 de 2009.

Sr. Director Jurídico:

Junto con saludarlo afectuosamente, me permito remitir a usted 1 ejemplar de Convenio Marco (Renovación) entre el Instituto Tecnológico de Zacatepec de México y la UTEM, el que se encuentra respectivamente firmado por ambas partes.

Agradeceré realizar la tramitación interna correspondiente.

Sin otro particular, se despide atentamente,



ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO  
Director

Relaciones Nacionales e Internacionales

AVS/jnb.  
c.c.: Archivo  
Adj.: Convenio

|                                       |    |    |    |
|---------------------------------------|----|----|----|
| UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA |    |    |    |
| SECRETARÍA JURÍDICA                   |    |    |    |
| 1388                                  | 25 | 11 | 09 |
| TRÁMITE                               |    |    |    |

✓ ACUERDO GENERAL DE COLABORACION QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ZACATEPEC, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ITZ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JORGE ACEVES JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, Rut N° 70.729100-1, REPRESENTADA POR SU RECTOR DON LUIS PINTO FAVERIO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UTEM" ; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "EL ITZ" :

I.1.- Que es una Institución educativa de nivel superior, con clave 17DIT0009T Perteneiente a la Dirección General de Educación Superior Tecnológica de la secretaria de Educación Pública, cuyo objetivo fundamental es la formación de profesionales de alto Nivel, así como también, organizar y desarrollar programas de investigación en el campo de la ciencia y la Tecnología, la promoción deportiva y difusión de la cultura al servicio del sector Productivo de bienes y servicios en el entorno y a nivel nacional, a fin de vincular el proceso educativo con la problemática del desarrollo económico y social.

I.2.- Que su representante el Ing. Jorge Aceves Jiménez con fundamento en el artículo 19, fracción XIII del reglamento interior de la Secretaria de Educación Pública según oficio No. D.513.1/0054/06 de fecha 27 de Octubre de 2006, cuenta con las debidas facultades y poderes suficientes para celebrar el presente acuerdo de colaboración.

I.3.- Que señala como domicilio la calzada Tecnológico N° 27, en Zacatepec, Estado de Morelos, C.P. 62780, A.P. 45.

### II. DECLARA "UTEM" :

II.1.- Que es una Institución de Educación Superior del Estado, pública, autónoma, perteneciente al Consorcio de Universidades del Estado y miembro del Consejo de Rectores de Universidades Chilenas.

II.2.- Que tiene como objetivo formar personas con altas capacidades académicas y profesionales, en el ámbito preferentemente tecnológico, apoyado en la generación, transferencia, aplicación y difusión del conocimiento en las áreas del saber que le son



1 de 7



propias, para contribuir al desarrollo sustentable del país y de la sociedad de la que forma parte.

II.3.- Que la representación legal recae en su Rector don Luis Pinto Faverio, chileno, cédula nacional de identidad N° 3.486.394-6.

II.4.- Que señala como su domicilio legal el ubicado en calle Dieciocho N° 161, comuna de Santiago.

### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

ÚNICO. Que expuesto lo anterior, están conformes en someter su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

## CLAUSULAS

### PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la colaboración entre las partes, como fue declarado en noviembre de 2001:

- a) En los campos de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura.
- b) A fin de realizar conjuntamente actividades académicas, científicas y culturales, en áreas de interés común.

### SEGUNDA: ALCANCES

Para dar cumplimiento al objeto del presente acuerdo, de las partes llevarán a cabo actividades conjuntas de colaboración, como las que de manera enunciativa, más no limitativa se enuncian a continuación:

Establecimiento de acuerdos específicos de colaboración académica, científica y tecnológica.

Intercambio de cursos de capacitación de personal.

Uso o préstamo de instalaciones específicas.

Intercambio de personal comisionado.

Intercambio de información científica y tecnológica

Intercambio de servicios rutinarios y de asistencia tecnológica.

Prestación de alumnos externos para residencias profesionales.

Prestación de alumnos externos para servicio social.



2 de 7



### TERCERA: ACUERDOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN

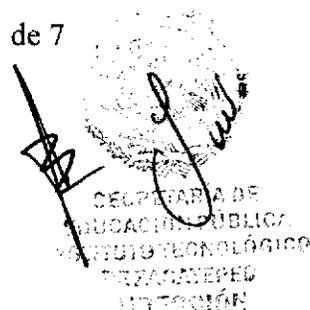
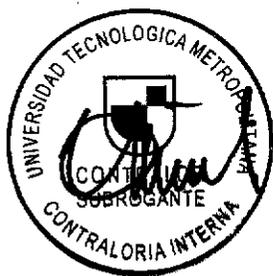
El "ITZ" y la "UTEM" acuerdan presentar por escrito programas específicos de trabajo para colaborar en tareas de mutuo interés, los cuales, de ser aprobados por ambas partes, se manejarán en forma separada del presente instrumento, debiendo suscribir los interesados ACUERDOS ESPECÍFICOS o ANEXOS TÉCNICOS los cuales describirán con toda precisión y exactitud las tareas a desarrollar, los aspectos económicos, el personal involucrado, calendarios de pago, así como los datos y documentos necesarios para determinar e identificar con exactitud las causas, los fines y los alcances de cada uno de dichos programas, los que deberán estar siempre equilibrados en beneficios y obligaciones para las partes. Las mismas convienen en que los acuerdos específicos o anexos técnicos se sujetarán a las bases siguientes:

- A iniciativa de cualquiera de las partes, la contraparte estudiará la propuesta correspondiente y dará su respuesta dentro de un plazo no mayor de 30 días corridos contados a partir de la fecha en la que se haya recibido la propuesta.
- En caso de estar de acuerdo, dentro del plazo señalado en el punto anterior, las partes celebrarán reuniones en forma presencial o virtual, designarán al o a los responsables del proyecto y elaborarán el plan de acción correspondiente sobre la base del que se establecerá el acuerdo específico para la realización de cada proyecto o actividad a realizar.
- El "ITZ" y la "UTEM" presentarán en común un informe al finalizar el acuerdo específico o anexo técnico que sea de conformidad para los responsables del proyecto y para ambas partes.

### CUARTA: USO O PRESTAMOS DE INSTALACIONES Y EQUIPO

Las partes convienen en que el uso o préstamo de equipos e instalaciones se sujetará a las bases siguientes:

Después de haberse realizado el procedimiento señalado en la cláusula que antecede, se determinará con precisión el tipo o tipos de instalación y/o equipo, su tiempo de utilización o uso, su estado de entrega y devolución, las condiciones en caso de deterioro, descompostura o extravío y si es el caso, los horarios de su utilización y demás modalidades que se consideren oportunas y necesarias.



#### **QUINTA: DESARROLLO DE PROYECTOS CONJUNTOS DE INVESTIGACIÓN**

Las partes convienen en que después de llevado a cabo el procedimiento señalado en la cláusula tercera del presente acuerdo, el desarrollo de los proyectos conjuntos de investigación se sujetará a las bases siguientes:

- Para el caso de proyectos conjuntos de investigación y desarrollo por los que las instituciones no vayan a recibir ingreso alguno, cada una de ellas absorberá los gastos en que se incurra de acuerdo al grado de participación y responsabilidad con la que participe en el proyecto.
- En el caso de proyectos por los que las instituciones citadas en el presente Convenio reciban una retribución económica, esta se distribuirá entre ambas de acuerdo a su participación.

#### **SEXTA: CAPACITACIÓN DE PERSONAL**

Las partes convienen que la capacitación al personal se sujetará a las bases siguientes:

En el caso de cursos organizados por una de las partes la otra podrá inscribir un cierto número de sus académicos e investigadores con un descuento, el cual se acordará en el momento oportuno.

En cuanto a la actualización profesional, ambas partes están de acuerdo en otorgarse apoyo mediante charlas, conferencias y cursos breves.

#### **SÉPTIMA: INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

Las partes convienen en que el intercambio de información científica y tecnológica se efectuará por los conductos que se determinen previamente, debiendo dar crédito invariablemente tanto al autor como a la institución que la proporcione. Si la información se considera de uso reservado por quien la preste, la otra parte se compromete a vigilar su manejo y por lo tanto se hace responsable de cualquier mal uso que se haga de la misma.

#### **OCTAVA: INTERCAMBIO DE PERSONAL COMISIONADO**

Las partes convienen en que el intercambio de personal se sujetará a los siguientes lineamientos:



Una vez observados y aplicados los términos de la cláusula tercera de este acuerdo se determinará el área o áreas en que se requiera el intercambio, el nombre y la adscripción principal del personal, las labores que se realizarán, el lugar y la duración de la comisión y de haber erogaciones adicionales, quien las cubra.

El personal comisionado no tendrá relación alguna de carácter laboral con la institución donde se comisione.

#### NOVENA: INTERCAMBIO DE SERVICIOS RUTINARIOS Y ASISTENCIA TECNOLÓGICA

Las partes convienen en que los servicios rutinarios y de asistencia tecnológica que se requiera entre ambas partes, se efectuarán bajo solicitud previa y sin necesidad de establecer un acuerdo específico para ello.

#### DÉCIMA: PROPIEDAD DE LA TECNOLOGÍA

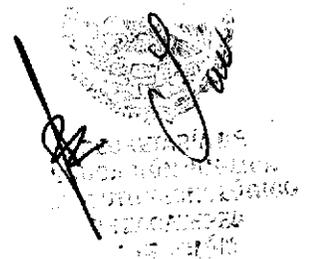
Una vez que los derechos de propiedad intelectual de los proyectos se haya definido en el acuerdo específico a quien de las partes le pertenecerá; la contra parte, no podrá utilizar, explotar, revelar o permitir que terceros lo hagan, sin previa autorización por escrito otorgada por el representante legal de la parte a quien le asista el derecho de propiedad intelectual y demás derechos que en lo presente o futuro pudieran corresponderle.

#### DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL ACUERDO

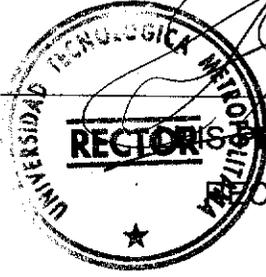
El presente Convenio tendrá duración indefinida. No obstante lo anterior, cualesquiera de las partes podrán ponerle término, mediante aviso escrito remitido por carta certificada, con a lo menos sesenta días de anticipación, lo que de ningún modo obstará a la prosecución de los proyectos o programas en ejecución previamente acordados.

#### DÉCIMA SEGUNDA.: EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO

Las partes manifiestan que el presente acuerdo es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su debido cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación o cumplimiento, voluntariamente y de común acuerdo constituirán una comisión integrada por igual número de representantes que zanjarán el asunto.



POR LA "UTEM"



SANTO FAVERIO  
RECTOR

POR EL "ITZ"

ING. JORGE ACEVES JIMENEZ



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
INSTITUTO TECNOLÓGICO  
DE ZACATEPEC  
DIRECCIÓN

TESTIGOS



ALEJANDRO VELÁSQUEZ SOTO  
DIRECTOR RELACIONES NACIONALES  
E INTERNACIONALES DE LA UTEM

*[Handwritten signature]*

M.C. YOLANDA FIGUEROA OCAMPO  
SUBDIRECTOR DE PLANEACION Y  
VINCULACION DEL I.T.Z.





SECRETARIA  
DE  
EDUCACION PUBLICA

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION SUPERIOR  
TECNOLOGICA

Of. No. D.513.1/0054/06

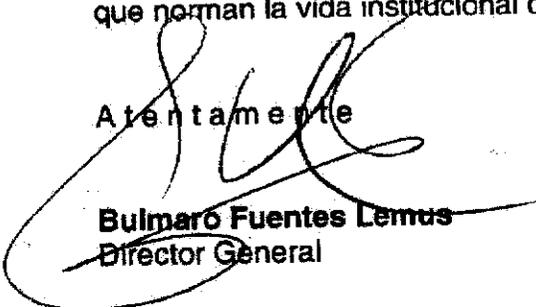
México D.F. a 27 de Octubre de 2006

Ing.  
**Jorge Aceves Jiménez**  
Presente

Con fundamento en el artículo 19, *fracción XIII* del *Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública*, comunico a usted que en cumplimiento de lo dispuesto en las leyes vigentes, a partir de esta fecha, he tenido a bien expedir su nombramiento como **DIRECTOR** del Instituto Tecnológico de **Zacatepec, Mor.**, con las atribuciones que se establecen en el Manual de Organización del Instituto Tecnológico y demás disposiciones aplicables.

En el desempeño de su encargo, deberá observar, respetar y promover el cumplimiento de las *Leyes, Reglamentos, Acuerdos, Programas y Disposiciones* que norman la vida institucional de la propia Secretaría.

Atentamente

  
**Bulmaro Fuentes Lemus**  
Director General



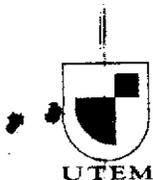
SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA  
DIRECCION GENERAL DE  
EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA  
DIRECCION GENERAL

C.c.p.- **Dr. Julio Rubio Oca.**- Subsecretario de Educación Superior  
**Ing. Lorenzo Vela Peña.**- Coordinador General de Oficinas de Servicios Federales de Apoyo a la Educación.- SEP  
**Lic. Rubén Lau Rojo.**- Titular de Órgano Interno de Control en la SEP  
**Ing. Manuel Reséndiz Ponce.**- Coordinador Sectorial de Promoción de la Calidad y Evaluación de la DGEST.  
**Ing. Horacio Vásquez Aquino.**- Coordinador Sectorial de Planeación y Desarrollo del Sistema de la DGEST.  
**Ing. Ignacio López Valdovinos.**- Coordinador Sectorial Académico.- D.G.E.ST.  
**Lic. Alejandro Campos Moreno.**- Coordinador Sectorial de Administración y Finanzas.- D.G.E.ST..

BFL/MRP/llor

Av. Patriotismo 711 Edif. B, 3° Piso, Col. San Juan, Deleg. Benito Juárez, C.P. 03730, México, D.F.  
Tels. Dir. 55 98 32 05 55 98 93 15 30 03 86 30, Conm. 30-03-10-00 Ext. 22004 22005  
e-mail: [dgral@sep.gob.mx](mailto:dgral@sep.gob.mx) y [part@sep.gob.mx](mailto:part@sep.gob.mx)  
[www.dgest.gob.mx](http://www.dgest.gob.mx)

*Mano de Bulmaro Fuentes Lemus*  
27 de Octubre de 2006



*Roberto*

MEMORANDUM N°128/2009

DIRECCIÓN RELACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES

A : Sr. Roberto Pereira León  
 Director Jurídico

DE : Sr. Alejandro Velásquez Soto  
 Director Relaciones Nacionales e Internacionales

REF. : Convenio Marco (Renovación) UTEM – ITZ.

SANTIAGO, septiembre 23 de 2009.

Sr. Director:

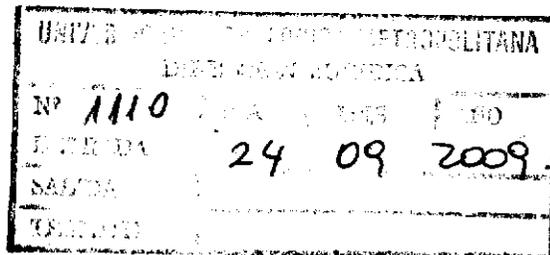
Junto con saludarlo afectuosamente, encontrará adjunto Convenio Marco (Renovación) entre el ITZ y la UTEM, con las correcciones sugeridas por usted.

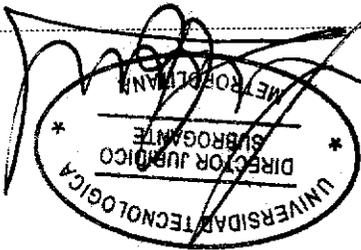
Sin otro particular, se despide atentamente,



**ALEJANDRO VELASQUEZ SOTO**  
 Director  
 Relaciones Nacionales e Internacionales

AVS/jnb.  
 c.c.: Archivo  
 Adj.: Lo indicado.





Saluda atentamente a usted,

Dijitales Inter Media

ENV -

Estimado Abogado:

Se le comunique lo siguiente:

General con el Instituto Tecnológico de ZATEPEC se ha por el puesto de profesor de las materias que se detallan a continuación para el curso de los cursos de la materia de las copias. Son más bien problemas de matemática que jurídicos, pero importantes en el fondo para la claridad de los convenios.

MEMORANDUM N° 279

DE: Roberto Fariña Jara

A: Abogado Velazquez Soto

REF: Memorando N° 117/2009

FECHA: SANTIAGO 10-1-09